

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 4.367/2013

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial con fecha 16 de mayo de 2013 ha aprobado la convocatoria de las siguientes

“BASES PARA LA CONFIGURACIÓN DEL CIRCUITO PROVINCIAL DE CULTURA PARA ENTIDADES LOCALES A DESARROLLAR DURANTE EL AÑO 2013

La Diputación Provincial, a través de su Delegación de Cultura, convoca a Entidades Locales de la provincia a acogerse al Circuito Provincial de Cultura para el año 2013 de acuerdo con las siguientes Bases

Primera. Presupuesto

La cuantía económica de la presente convocatoria para la selección de actividades y/o actuaciones para el desarrollo del Circuito Provincial de Cultura para Entidades Locales, asciende a la cantidad de trescientos setenta y cinco mil euros (375.000,00€), que se imputarán a las aplicación presupuestaria 550 3341 22631 del presupuesto de la Delegación de Cultura para el ejercicio 2013.

La citada cifra se entiende sin perjuicio del crédito que se genere por la aportación de cada uno de los municipios y entidades locales autónomas (ELAS en adelante) que participen en esta Convocatoria, según porcentajes y cantidades que se reflejan en el Anexo II de la misma.

Segunda. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el procedimiento de solicitud y concesión de actividades y/o actuaciones a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba, con población inferior a 20.000 habitantes, para su participación en el Circuito Provincial de Cultura para el año 2013.

Los ámbitos de actuación para la confección del Circuito Provincial de Cultura son los siguientes:

1. Artes escénicas (danza y teatro)
2. Música
3. Flamenco
4. Difusión del patrimonio cultural
5. Fomento de la lectura y la escritura

Tercera. Financiación

La aportación total de la Diputación Provincial a cada Entidad Local para la realización del Circuito Provincial de Cultura no podrá ser superior a las siguientes cantidades:

1. Municipios hasta 2.000 habitantes, aportación del 85% de la dotación económica que corresponda al municipio para actividades culturales.

2. Municipios de 2.001 a 5.000 habitantes, aportación del 75% de la dotación económica que corresponda al municipio para actividades culturales.

3. Municipios de 5.001 a 10.000 habitantes, aportación del 65% de la dotación económica que corresponda al municipio para actividades culturales.

4. Municipios de 10.001 a 20.000 habitantes, aportación del 55% de la dotación económica que corresponda al municipio para actividades culturales.

La aportación de la Diputación Provincial, en ningún caso, podrá superar la cuantía asignada a cada Municipio y que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Cuarta. Confección del Circuito Provincial de Cultura

Las Entidades Locales configurarán su Circuito Provincial de Cultura, pudiendo elegir entre distintas actividades ofertadas por los artistas profesionales, grupos, compañías artísticas y empresas incluidos en el Catálogo Cultural y/o proponiendo aquellas actividades que hayan previsto y negociado en sus programaciones culturales propias, siendo responsabilidad de estas concertar el día, lugar y hora de la realización de la actividad, de común acuerdo con la empresa que corresponda.

Los espectáculos y/o actividades incluidas en el programa configurado por cada Entidad Local como Circuito Provincial de Cultura serán contratados y pagados por la Delegación de Cultura de la Diputación Provincial, exclusivamente con empresas profesionales, programándose a lo largo del año. Quedan excluidas las actividades de ferias y festejos que no se correspondan con los ámbitos de actuación contemplados en estas Bases. En este sentido, no podrán formar parte de la programación del Circuito Provincial de Cultura las actuaciones de conjuntos músico-vocales, orquestas que amenicen romerías y verbenas de las fiestas patronales, y otras actuaciones similares que serán valoradas por la Delegación de Cultura de la Diputación Provincial de Córdoba.

La Delegación de Cultura de la Diputación Provincial de Córdoba valorará las propuestas presentadas, teniendo en cuenta la adecuación de las mismas a criterios de calidad de las actuaciones, así como la complementariedad con las programaciones culturales de la Diputación.

La concesión de actuación y/o actividades se regulará mediante Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento correspondiente, según modelo que figura como Anexo IV.

Quinta. Solicitudes, documentación y plazo

Uno. Las solicitudes serán firmadas electrónicamente por el/la alcalde/sa Presidente/a del municipio o ELA, y deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Córdoba, presentándose de manera exclusiva a través del Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba, en los términos que expone el art. 7 del Reglamento del Registro Electrónico. El mencionado Registro Electrónico proporcionará documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el art. 6 de mismo Reglamento citado.

La solicitud se realizará a través del correspondiente formulario electrónico cuyos datos figuran en el Anexo I, que se aprueba junto con estas bases conforme al art. 3 del Reglamento del Registro Electrónico. Este formulario estará disponible desde el primer día en que sea posible la tramitación en la Sede Electrónica de la Diputación de Córdoba (<http://www.dipucordoba.es/tramites>).

Con el fin de asegurar la identidad del peticionario, para acceder a la tramitación electrónica se requerirá estar en posesión del documento nacional de identidad electrónico (DNIe) o certificado digital reconocido de persona física, de acuerdo con lo establecido en el art. 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario así como los tipos de certificados admitidos por la Sede Electrónica de la Diputación figuran claramente en el apartado correspondiente de dicha Sede. http://www.dipucordoba.es/sobre_la_firma_electronica.

Dos. Dichas solicitudes irán acompañadas de los siguientes documentos:

1. Acuerdo del órgano competente, en el que se exprese el compromiso de cofinanciación según las cantidades que aparecen en el Anexo II de las presentes Bases.

2. Propuesta de programación de acuerdo con los criterios fijados en las bases Tercera y Cuarta de la presente convocatoria y

según modelo que figura como Anexo III.

3. Certificado del Interventor especificando que los programas presentados cuentan con dotación económica para cubrir la aportación municipal.

Para la elaboración de la propuesta de programación, las Entidades Locales podrán contar con el asesoramiento de los técnicos de la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba.

Tres. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de éstas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Cuatro. En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, se requerirá a los interesados para que en el plazo de 10 días naturales subsanen, por vía electrónica, las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Procedimiento de resolución

Recibidas las solicitudes y subsanadas las faltas que pudieran presentarse en las mismas, se iniciará el siguiente procedimiento:

a) Informe de los técnicos culturales de la Delegación de Cultura de la Diputación Provincial de Córdoba sobre la adecuación de la propuesta de programación presentada a los criterios exigidos, valorándose según la calidad de las propuestas presentadas, y propuesta de resolución.

b) Aprobación por los órganos competentes del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y la Entidad Local beneficiaria que recogerá la totalidad de las colaboraciones y aportaciones que realice la Delegación de Cultura durante el año 2013

c) Firma del Convenio de Colaboración para el año 2013.

Séptima. Contratación de las actividades

Corresponde a la Delegación de Cultura de la Diputación Provincial de Córdoba la contratación y gestión de pagos a los artistas, grupos y empresas actuantes en las actividades del Circuito Provincial de Cultura.

Todos los artistas y proveedores de servicios contratados por la Delegación de Cultura o el Departamento de Régimen Interior en su caso, deberán estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Las relaciones con las entidades de gestión de derechos como

la Sociedad General de Autores (SGAE) serán responsabilidad de la Delegación de Cultura de la Diputación Provincial de Córdoba.

Octava. Cambios en la programación definitiva

Cualquier cambio respecto a la programación deberá ser solicitado mediante escrito dirigido a la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba, que decidirá en el plazo de 5 días naturales sobre dicha modificación. En todo caso, esta solicitud de cambio deberá responder a una situación excepcional convenientemente motivada y justificada por la entidad beneficiaria.

Novena. Desarrollo y seguimiento de las actividades

Los técnicos de la Delegación de Cultura de la Diputación Provincial de Córdoba, realizarán el seguimiento de las actividades incluidas en el Circuito Provincial de Cultura que se desarrolle en cada municipio, prestando el asesoramiento que les sea solicitado.

Décima. Obligaciones de las Entidades beneficiarias

Son obligaciones de las Entidades Locales beneficiarias del Circuito Provincial de Cultura las siguientes:

a) Firma del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y la Entidad Local beneficiaria, que recogerá la totalidad de las colaboraciones y aportaciones que realice la Delegación de Cultura para el año 2013, según lo Estipulado en la Base Sexta.

b) Remitir a la Delegación de Cultura certificado acreditativo de la celebración de la actividad para que pueda procederse al abono de la misma.

c) Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del programa subvencionado, en el momento en que ésta se produzca.

d) Admitir la presencia de evaluadores de la Delegación de Cultura de la Diputación Provincial de Córdoba en relación con el desarrollo del Circuito Provincial de Cultura.

e) Hacer constar en la información y publicidad específica del evento, mediante distintivo que será facilitado a las entidades beneficiarias por la Delegación de Cultura de la Diputación Provincial de Córdoba.

f) Cumplimentar formulario de evaluación facilitado por la Delegación de Cultura.

Undécima. Ejecución de la actividad y/o actuación

El beneficiario está obligado a ejecutar la actividad y/o actuación en la manera y forma prevista en el proyecto presentado y, en todo caso, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013".

Córdoba, 23 de mayo de 2013.- Firmado electrónicamente: La Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

ANEXO I

ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CON INCORPORACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA ENTIDAD / ASOCIACIÓN SOBRE APORTACIÓN PROVISIONAL DE DOCUMENTACIÓN

DATOS RELATIVOS A LA CONVOCATORIA	
Nombre de la Convocatoria: _____	
B.O.P. de Córdoba nº _____ de fecha ____ / ____ / ____	
DATOS IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD	
Nombre: _____	CIF: _____
Dirección: _____	
Localidad: _____	C.P.: _____
Teléfono: _____	Fax: _____
Correo electrónico: _____	
Inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones de Córdoba: Fecha: ____ / ____ / ____ Nº de Inscripción: _____	
Según el art. de los Estatutos inscritos en el Registro antes citado, constituye su objeto y fines': _____	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD	
Nombre y Apellidos: _____	
D.N.I.: _____	Cargo que ocupa: _____
Correo electrónico: _____	Teléfono Contacto: _____
DATOS RELATIVOS AL PROYECTO A SUBVENCIONAR:	
Título del programa, proyecto, o actividad para el que solicita subvención: _____	
Presupuesto total del proyecto: _____	Importe de la subvención solicitada a la Diputación de Córdoba: _____
En caso de concesión, ¿solicita pago anticipado de la subvención? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No (señale con una cruz la opción elegida)	
El/la representante arriba indicado	
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:	
1. Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que la mencionada entidad reúne las condiciones exigidas en la presente convocatoria.	
2. Que la entidad que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social y que no está comprendida en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones previstos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (1).	
3. Que comprendo que la presentación de esta solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social (2), así como Certificado de Empadronamiento y Documento Nacional de Identidad, en su caso. La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de concesión, reconocimiento, seguimiento y control de subvenciones y ayudas.	
4. Que dicha Asociación/Entidad acordó con fecha ____/____/____ solicitar Subvención a la Excm. Diputación Provincial para el Proyecto arriba mencionado y me faculta como Representante Legal de la entidad para solicitarla.	
5. Que los documentación a que se refiere la Base ____ de la Convocatoria obra en poder de esa Diputación habiéndose presentado con fecha de ____/____/____ en el expediente _____ tramitado por la Delegación de _____	
6. Que, en caso de ser beneficiario de subvención y si no obrara la documentación o ésta fuera incompleta (3), me comprometo a presentar la documentación justificativa en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución Provisional.	
7. Asimismo, se comprometo a facilitar la información y documentación que se solicite así como a aportar al finalizar el proyecto, toda la documentación justificativa que acredite el gasto y el destino de la subvención concedida y memoria donde se de cuenta de los resultados obtenidos.	
En _____ a ____ de _____ de 201.	
Firma del representante legal y sello de la entidad	
ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CÓRDOBA	

¹ Cópiese literalmente lo dispuesto en ellos o, en su defecto, acompáñese a este escrito fotocopia de la escritura donde se especifican los mismos.

ANEXO II

ENTIDADES LOCALES AUTONOMAS Y MUNICIPIOS MENORES DE 2.000 h.	criterio fijo 50%		criterio población 25%		Indice Corrector Poblacional	APORTACION DIPUTACION	% Min. Cofinanciación	APORTACION MPAL.	TOTAL PROYECTO
	Población	Asignación Fija por Entidad	Asignación por habitante	Asignación factor de nivelación					
ELA. Algallarín	634	1.339,29	201,73	1.689,19	4	3.230,21	15%	570,04	3.800,24
ELA. Castil de Campos	674	1.339,29	214,46	1.689,19	4	3.242,93	15%	572,28	3.815,22
ELA. Ochavillo del Río	863	1.339,29	274,60	1.689,19	4	3.303,07	15%	582,89	3.885,97
ELA. Fuente Carretero	1.164	1.339,29	370,37	1.689,19	4	3.398,85	15%	599,80	3.998,64
ELA. Guiltarrosa (La)	585	1.339,29	186,14	1.689,19	4	3.214,61	15%	567,28	3.781,90
ELA. Encinarejo de Córdoba	1.524	1.339,29	484,92	1.689,19	4	3.513,39	15%	620,01	4.133,40
Alcaracejos	1.545	2.678,57	491,60	1.689,19	4	4.859,36	15%	857,53	5.716,90
Añora	1.566	2.678,57	495,10	1.689,19	4	4.862,86	15%	858,15	5.721,01
Blázquez (Los)	727	2.678,57	231,32	1.689,19	4	4.599,08	15%	811,60	5.410,69
Cardeña	1.689	2.678,57	531,06	1.689,19	4	4.898,82	15%	864,50	5.763,31
Conquista	461	2.678,57	146,68	1.689,19	4	4.514,45	15%	796,67	5.311,11
Fuente la Lancha	369	2.678,57	117,41	1.689,19	4	4.485,17	15%	791,50	5.276,67
Fuente- Tojar	746	2.678,57	237,37	1.689,19	4	4.605,13	15%	812,67	5.417,80
Granjuela (La)	510	2.678,57	162,28	1.689,19	4	4.530,04	15%	799,42	5.329,45
Guadalcazar	1.617	2.678,57	514,51	1.689,19	4	4.892,27	15%	861,58	5.743,85
Gujo (El)	411	2.678,57	130,78	1.689,19	4	4.498,54	15%	793,86	5.292,40
Palencia	1.623	2.678,57	516,42	1.689,19	4	4.884,18	15%	861,91	5.746,09
Pedroche	1.633	2.678,57	519,60	1.689,19	4	4.887,36	15%	862,48	5.749,84
San Sebastián de los B.	833	2.678,57	265,05	1.689,19	4	4.632,81	15%	817,55	5.450,37
Santa Eufemia	921	2.678,57	283,05	1.689,19	4	4.660,81	15%	822,50	5.483,31
Torrecañopo	1.249	2.678,57	397,42	1.689,19	4	4.765,18	15%	840,91	5.606,09
Valenzuela	1.317	2.678,57	419,05	1.689,19	4	4.786,81	15%	844,73	5.631,55
Valsequillo	399	2.678,57	126,96	1.689,19	4	4.494,72	15%	793,19	5.287,90
Villaharta	754	2.678,57	239,91	1.689,19	4	4.607,67	15%	813,12	5.420,79
Villanueva del Duque	1.611	2.678,57	512,60	1.689,19	4	4.880,36	15%	861,24	5.741,60
Villanueva del Rey	1.167	2.678,57	371,33	1.689,19	4	4.739,09	15%	836,31	5.575,40
Villarrito	1.282	2.678,57	407,92	1.689,19	4	4.775,68	15%	842,77	5.618,44
Zuheros	741	2.678,57	235,78	1.689,19	4	4.603,54	15%	812,39	5.415,93
MUNICIPIOS ENTRE 2.000 h. y 5.000 h.									
Adamuz	3.812	2.678,57	1.212,93	1.266,89	3	5.158,40	25%	1.719,47	6.877,86
Almedinilla	2.523	2.678,57	802,79	1.266,89	3	4.748,25	25%	1.582,75	6.331,00
Bellalcázar	3.486	2.678,57	1.109,20	1.266,89	3	5.054,67	25%	1.684,89	6.739,56
Belmez	3.162	2.678,57	1.006,11	1.266,89	3	4.951,57	25%	1.650,52	6.602,10
Cáñete de las Torres	3.124	2.678,57	994,02	1.266,89	3	4.939,48	25%	1.646,49	6.585,98
Carcabuey	2.659	2.678,57	846,06	1.266,89	3	4.791,53	25%	1.597,18	6.388,70
Carpio (El)	4.555	2.678,57	1.449,35	1.266,89	3	5.394,81	25%	1.798,27	7.193,08
Doña Mencía	4.994	2.678,57	1.589,03	1.266,89	3	5.634,49	25%	1.844,83	7.379,33
Dos Torres	2.524	2.678,57	803,11	1.266,89	3	4.748,57	25%	1.582,86	6.331,43
Encinas Reales	2.391	2.678,57	760,79	1.266,89	3	4.706,25	25%	1.568,75	6.275,00
Espiel	3.563	2.678,57	1.133,70	1.266,89	3	5.079,17	25%	1.693,06	6.772,22
Hornachuelos	2.464	2.678,57	784,02	1.266,89	3	4.726,48	25%	1.576,49	6.305,97
	4.694	2.678,57	1.493,58	1.266,89	3	5.439,04	25%	1.813,01	7.252,05

ANEXO IV**Modelo de Convenio****CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE
CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE _____ PARA EL
DESARROLLO CONJUNTO DEL CIRCUITO PROVINCIAL DE CULTURA DE 2013**

En Córdoba, a de de 2013

REUNIDOS

De una parte la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Córdoba, **Doña María Luisa Ceballos Casas**, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra D./D^a _____ en nombre y representación del Ayuntamiento(o Entidad Local Autónoma) de _____.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES**PRIMERA.- Objeto del convenio.**

El presente Convenio tiene por objeto la realización del Circuito Provincial de Cultura de 2013 en el municipio/Entidad Local Autónoma de _____.

SEGUNDA.- Actividades a realizar.

Las actividades a realizar dentro del Circuito Provincial de Cultura de 2013, serán las siguientes:

Día	Mes	Hora	Actividad	Artista o Grupo	Importe
------------	------------	-------------	------------------	------------------------	----------------

TERCERA. Financiación.

La financiación de cada una de las actividades anteriores quedará como sigue:

Actividad	Artista o Grupo	Importe	Diputación	Ayuntamiento/Entidad local Autónoma
------------------	------------------------	----------------	-------------------	--

El Ayuntamiento/Entidad Local Autónoma deberá aportar su compromiso firme de cofinanciación como requisito previo a la contratación de las actividades, debiendo ingresar el importe de cada una de las actividades contratadas en el plazo de treinta días siguientes a la celebración de las mismas.

CUARTA.- Contratación de las actividades

Corresponde a la Delegación de Cultura de la Diputación Provincial de Córdoba la contratación y gestión de pagos a los artistas, grupos y empresas actuantes en las actividades del Circuito Provincial de Cultura, en tanto no supere la cantidad de 3.000 €, en cuyo caso y en aplicación de lo previsto en la Base 15.a de las de ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2013, será el Departamento de Régimen Interior quien realice dicha contratación.

Dichas contrataciones se realizarán con los Artistas o Grupos especificados en la Base Tercera.

Para el abono de las actividades, el Ayuntamiento/Entidad Local Autónoma deberá remitir a la Delegación de Cultura justificante acreditativo de la celebración de la actividad.

QUINTA.- Desarrollo de las actividades.

El Ayuntamiento/Entidad Local Autónoma se compromete a poner a disposición del Artista o Grupo el local o espacio necesario para que la actividad pueda celebrarse.

SEXTA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Artº 140.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria de la actuación.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, según dispone el artículo 4.1.d) de la misma. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

El párrafo anterior no será de aplicación a la relación contractual entre la Diputación y los Artistas o Grupos que desarrollen las actividades descritas en la Cláusula Tercera.

SEPTIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

OCTAVA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio. Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

NOVENA Igualdad de oportunidades

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

DECIMA Ejecución de la actividad y/o actuación

El beneficiario está obligado a ejecutar la actividad y/o actuación en la manera y forma prevista en el proyecto presentado y, en todo caso, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013”.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento”.

LA PRESIDENTA DE LA
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO /PRESIDENTE DE LA
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE

Fdo: María Luisa Ceballos Casas

“